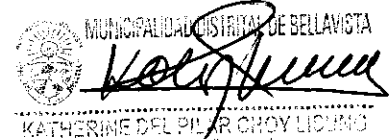




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2014-MDB-AL

Bellavista, 28 de Marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 034-2014-MDB/GATR/SGR, de fecha 27 de Marzo del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en su segundo párrafo señala que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, dicha potestad es reconocida en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo, se señala que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, con fecha 26 de Julio del ejercicio fiscal 2013, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, mediante la cual se aprobaron incentivos al pago al contado de obligaciones tributarias y no tributarias, teniendo como plazo de vigencia y acogimiento a los beneficios tributarios aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, hasta el 31 de Agosto del 2013;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°010-2013-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 30 de Setiembre del 2013; mediante Decreto de Alcaldía N°013-2013-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, hasta el 30 de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
[Signature]
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG

Noviembre del 2013; mediante Decreto de Alcaldía N°017-2013-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 31 de Diciembre del 2013; mediante Decreto de Alcaldía N°018-2013-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 31 de enero del 2014; mediante Decreto de Alcaldía N°001-2014-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 28 de febrero del 2014; mediante Decreto de Alcaldía N°003-2014-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 31 de Marzo del 2014;

Que, ésta gestión tiene como fin máximo procurándose dar una buena calidad de vida a los vecinos de esta institución edil y apreciando que existe una gran necesidad de ampliar la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB antes mencionada, es meritorio considerar ampliarla en el extremo de su plazo de vigencia y plazo para el acogimiento, hasta el 30 de abril del ejercicio fiscal 2014;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere al Alcalde;

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIAR el plazo de vigencia y plazo para el acogimiento a los beneficios aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, hasta el 30 de Abril del 2014.

Artículo 2°.- DELÉGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
[Signature]
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA

[Signature]
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE